

# Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 17 de noviembre de 2016

Número 4662

# **CONTENIDO**

### Propuestas de modificación

De la Comisión de Justicia, correspondiente al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y al Código Fiscal de la Federación

Anexo II Bis

Jueves 17 de noviembre



## COMISIÓN DE JUSTICIA

Palacio Legislativo de San Lázaro a 17 de noviembre de



DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS. PRESENTE.



Los suscritos, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia, con fundamento en los artículos 26 numeral 1, 27 numeral 1 y 28 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** al texto correspondiente al Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y del Código Fiscal de la Federación, para que de ser aprobado, sea sometido a consideración en conjunto en la discusión en lo general por el Pleno de esta Soberanía:

EL DICTAMEN DICE	DEBE DECIR			
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo				
ARTÍCULO 58-21	ARTÍCULO 58-21			
La autoridad, al contestar la demanda y, en su caso, la ampliación de demanda, deberá señalar expresamente cuál es la propuesta de litis del juicio.	La autoridad al contestar la demanda y, en su caso, la ampliación de demanda, deberá señalar si coincide o no con la propuesta de litis del juicio, expresando en este último caso, cuál es su propuesta.			
ARTÍCULO 58-23. En caso de que durante la	ARTÍCULO 58-23. En caso de que durante la			
tramitación del juicio de resolución exclusiva	tramitación del juicio de resolución exclusiva			
de fondo, alguna de las partes solicite una	de fondo, alguna de las partes solicite una			
audiencia privada con el Magistrado	audiencia privada con el Magistrado			
Instructor, ésta deberá celebrarse	Instructor o con alguno de los Magistrados de			
invariablemente con la presencia de su	la Sala Especializada, ésta deberá celebrarse			
contraparte; cuando estando debidamente	invariablemente con la presencia de su			
notificadas las partes, en términos de los	contraparte; cuando estando debidamente			
artículos 67 y 68 de esta Ley, alguna no acuda	notificadas las partes, en términos de los			
a la audiencia privada, ésta se llevará a cabo	artículos 67 y 68 de esta Ley, alguna no acuda			
con la parte que esté presente.	a la audiencia privada, ésta se llevará a cabo			
	con la parte que esté presente.			





# COMISIÓN DE JUSTICIA

EL DICTAMEN DICE	DEBE DECIR			
Ley Federal de Procedimiento	Contencioso Administrativo			
ARTÍCULO 58-24	ARTÍCULO 58-24			
l	I			
II. La sede administrativa, dentro del procedimiento correspondiente, o	II. El procedimiento de Acuerdos Conclusivos regulado en el Código Fiscal de la Federación, o			
III	III			
Disposiciones Transitorias	del Código Fiscal de la Federación			
ARTÍCULO CUARTO	ARTÍCULO CUARTO			
<b>Primero.</b> Entrarán en vigor el 1 de enero del año siguiente en que entre en vigor el presente Decreto.				

JUNTA DIRECTIVA

Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa

Presidente

Dip. María Gloria Hernández Madrid Secretaria

Dip. Ricardo Ramírez Nieto Secretario



# **COMISIÓN DE JUSTICIA**

Dip. Hernán Cortés Berumen Secretario Dip. Javier Antonio Neblina Vega Secretario

Dip. Patricia Sánchez Carrillo Secretaria Dip. Arturo Santana Alfaro Secretario

Dip Lía Limón García Secretaria Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco Secretario

La presente hoja de firmas es parte integrante de la propuesta de modificación al texto correspondiente al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y del Código Fiscal de la Federación.

	,	
	·	
		i

## Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

## Junta de Coordinación Política

**Diputados:** Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, Morena; José Clemente Castañeda Hoeflich, Movimiento Ciudadano; Luis Alfredo Valles Mendoza, Nueva Alianza; Alejandro González Murillo, PES.

#### Mesa Directiva

**Diputados:** Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente; vicepresidentes, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, Morena; Verónica Delgadillo García, Movimiento Ciudadano; María Eugenia Ocampo Bedolla, Nueva Alianza; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

#### Secretaría General

#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

#### Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/